

Cuando, sin causa justificada, no lo hiciere así, decaerá en su derecho de hacerlo.

Decimosexta. Resoluciones del Tribunal e impugnaciones.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso habrán de practicarse nuevamente las pruebas o trámites afectados de irregularidad.

También la presente convocatoria y sus bases, así como los actos administrativos que se deriven de ellas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la misma Ley 30/1992.

Decimoséptima. Interpretación de las Bases e incidencias.

Se atribuye a la Presidencia la facultad de interpretar estas Bases, y de resolución de incidencias y recursos, hasta el acto de constitución del Tribunal, en que se atribuirá a éste la facultad de interpretación y resolución de incidencias hasta terminación de las pruebas.

Decimooctava. Clasificación del Tribunal.

Tribunal calificador tendrán la categoría Tercera, de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 462/2002, de 4 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

Decimonovena. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto 893/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado. Se tendrá en cuenta, además, lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres.

ANEXO I

Tema 1. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo: especial referencia a la Ley y a los Reglamentos.

Tema 2. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Motivación y notificación.

Tema 3. Eficacia de los actos administrativos. Ejecutividad, suspensión, validez e invalidez de los actos administrativos. Convalidación, conservación y conversión.

Tema 4. El procedimiento administrativo: Concepto y clases. Principios informadores.

Tema 5. Fases del procedimiento: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Silencio administrativo.

Tema 6. Revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio. Los recursos administrativos: Principios generales. El recurso de alzada. El recurso potestativo de reposición. El recurso extraordinario de revisión. El recurso económico-administrativo.

Tema 7. Los contratos administrativos. La selección del contratista. Las garantías y responsabilidad en la contratación.

Tema 8. Ejecución, modificación y suspensión de los contratos administrativos. La revisión de precios. Invalidez de los contratos. Extinción de los contratos.

Tema 9. Los bienes de las Entidades Locales. Clases de bienes. El dominio público y su utilización o protección. El patrimonio privado de las mismas.

Tema 10. La intervención administrativa en la propiedad privada. La expropiación forzosa. Concepto, elementos y procedimiento.

Tema 11. La actividad de Policía: Las Licencias Municipales: Concepto, régimen jurídico y procedimiento de otorgamiento.

Tema 12. Ordenanzas, Reglamentos y Bandos. Procedimientos de elaboración y aprobación. Infracciones.

Tema 13. El personal al servicio de la Entidad Local: Funcionarios, personal eventual y personal laboral.

Tema 14. Régimen jurídico del personal funcionario de las Entidades Locales: Derecho, deberes y régimen disciplinario.

Tema 15. Situaciones administrativas. Derechos económicos. Seguridad Social. Incompatibilidades.

Tema 16. Los recursos de las Entidades Locales. Impuestos, Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales.

Tema 17. El Presupuesto: Concepto, principios presupuestarios. Procedimiento de aprobación del Presupuesto Local. Estructura. Modificaciones presupuestarias. Gestión presupuestaria. Liquidación del Presupuesto de las Entidades Locales.

Tema 18. El gasto público local: concepto y régimen legal. Ejecución de los gastos públicos. Contabilidad y cuentas.

Tema 19. Régimen urbanístico del suelo. Clasificación y Régimen de las distintas clases de suelo.

Tema 20. Los instrumentos de la ordenación urbanística. Los instrumentos de planeamiento general. Planeamiento de desarrollo.

Lucena, 15 de octubre de 2009.- El Vicepresidente, Francisco de Paula Algar Torres.

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 12 de septiembre de 2009, del Ayuntamiento de Molvizar la que se hacía pública las bases para la selección de una plaza de Policía Local.

Advertido error en la Resolución arriba indicada, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 194 de 2 de octubre de 2009, se procede a efectuar la oportuna rectificación.

En la página número 71, primera columna, base tercera sobre los requisitos de los aspirantes, letra c:

Donde dice: Estatura mínima 1,70 metros los hombres y 1,65 las mujeres.

Debe decir: Estatura mínima 1,65 metros los hombres y 1,60 las mujeres.

En la página número 71, primera columna, base tercera sobre los requisitos de los aspirantes, letra e:

Donde dice: Estar en posesión del Título de Bachiller o equivalente.

Debe decir: Estar en posesión del Título de Bachiller, Técnico o equivalente.

En la página 75 Anexo II. 1, en relación a las marcas de la carrera de 50 metros lisos. Debe de decir:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8 seg. y 50 centésimas	8 seg. y 90 centésimas	9 seg. y 30 centésimas
Mujeres	9 seg. y 50 centésimas	10 segundos	10 seg. y 50 centésimas

Molvizar, 21 de octubre de 2009.

CORRECCIÓN de errores del anuncio de 28 de agosto de 2009, de la Entidad Local Autónoma de Castil de Campos, de bases para la selección de plaza de Oficial Primera de Mantenimiento (BOJA núm. 186, de 22.9.2009).

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE OFICIAL PRIMERA DE MANTENIMIENTO MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN EN TURNO LIBRE, INCLUIDA EN LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO DE 2009 DE LA JUNTA VECINAL DE CASTIL DE CAMPOS

En atención a escrito de requerimiento remitido por la Delegación del Gobierno en Córdoba, relativo a las bases de la convocatoria para la provisión de una plaza de Oficial Primera de Mantenimiento mediante el sistema de concurso-oposición en turno libre incluida en la oferta pública de empleo de 2009 de la Junta Vecinal de Castil de Campos, dichas bases quedan modificadas en el siguiente tenor:

Base 5.ª Tribunal calificador: (vocales).

El número total de vocales será de cuatro, dos de los mismos, técnicos designados por la Alcaldía-Presidencia.

Anexo I. Historial Profesional:

Queda anulada la calificación por historial profesional así como la justificación de su realización, recogida en la letra e) del Anexo I.

Castil de Campos, 21 de octubre de 2009.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 23 de octubre de 2009, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se da publicidad a la subvención, con carácter excepcional, concedida al Consorcio para el Desarrollo de Políticas en Materia de Sociedad de la Información y el Conocimiento en Andalucía que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 15 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, se hace pública la ayuda de concesión directa concedida por la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía al Consorcio Fernando de los Ríos.

Resolución de fecha 13 de noviembre de 2008.

Finalidad: Subvención de carácter excepcional para el proyecto de adecuación, redecoración y obras para la normalización de los suelos de la red de centros Guadalinfo e integración de personas con discapacidad/dependencia en el uso y acceso a la red de Centros de acceso público a Internet Guadalinfo.

Beneficiario: Consorcio Fernando de los Ríos.

Importe total: 2.900.000 euros.

Sevilla, 23 de octubre de 2009.- El Director General, Jacinto Cañete Rolloso.

ANUNCIO de 13 de octubre de 2009, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-CA-2009-0054.

Intentada sin efecto, por dos veces, la notificación personal en la vivienda social, se desconoce el actual domicilio de Manuel Ruiz Alonso, cuyo último domicilio conocido estuvo en Algeciras (Cádiz).

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Manuel Ruiz Alonso, DAD-CA-2009-0054, sobre la vivienda perteneciente al grupo CA-0915, finca 59766, sita en calle José de Espronceda 2 5 D, de Algeciras (Cádiz), y dictado Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos de 3 de julio de 2009 donde se le imputa la causa de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

1. La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente. Causa de desahucio administrativo prevista en el artículo 15, apartado 2, letra a de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO: el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio y el artículo 30 del RD 2960/1976, de 12 de noviembre.

El inquilino adeuda en la actualidad a esta Empresa la cantidad de 5.419,67 euros, en concepto de recibos de renta mensuales, vencidos y no satisfechos, y por otra parte adeuda la cantidad de 1.719,00 euros, en concepto de recibos de gastos comunes (comunidad de vecinos).

Se le advierte que de no hacer efectiva la deuda en el plazo que a continuación se señala, se le impondrá un Recargo de un 10% de la deuda, conforme al artículo 16, apartado 2 de la Ley 13/2005, se declarará resuelto el contrato y procedente el desahucio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El pliego de cargos, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Avda. de Andalucía, 24 local, 11008, Cádiz, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: CA-0915/48
Finca: 59766